



# Clasificación Arancelaria

Noviembre 2013



[juan-carlos.caceres@pe.ey.com](mailto:juan-carlos.caceres@pe.ey.com)

# Agenda

---

Generalidades

---

Reglas para la Interpretación de la Nomenclatura

---

¿Cómo clasificar?

---

Casos

---



# 1 Generalidades

# Qué es clasificación arancelaria?

---

- ▶ La expresión **Clasificación Arancelaria** tiene fundamentalmente dos significados:
  - **El primero** como denominación de un sistema de clasificación de mercancías que es de uso común en el comercio internacional.
  - **El segundo** para designar al código utilizado en una operación de importación o de exportación mediante el cual las autoridades asignan, y los usuarios conocen, los impuestos, derechos, regulaciones no arancelarias, etc.

# Por qué es importante?

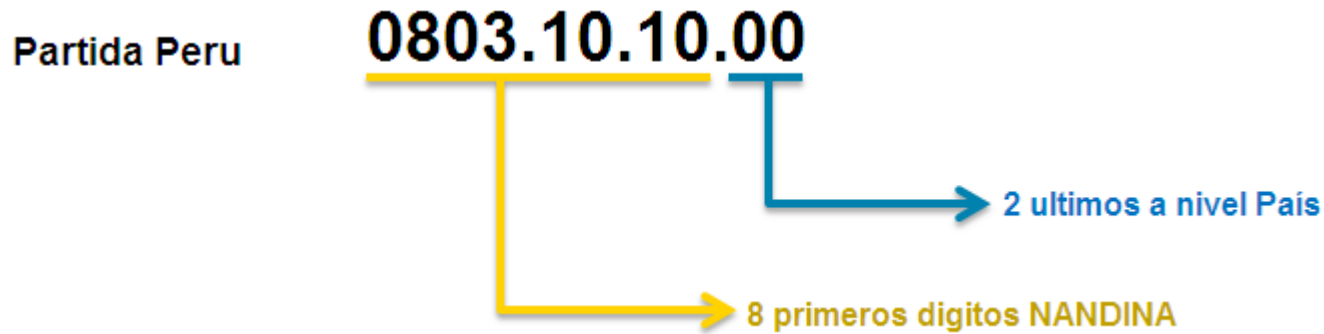
---

Porque es la base para la realización de las operaciones de comercio exterior de la Compañía. Dependiendo de la subpartida arancelaria asignada a un producto, se aplicarán distintos:

- ▶ Aranceles
- ▶ Preferencias arancelarias
- ▶ Derechos antidumping, compensatorios o salvaguardias
- ▶ Medidas sanitarias o fitosanitarias
- ▶ Reglas de Origen

**Una incorrecta asignación puede variar enteramente la planificación del negocio a realizarse.**

# Sistema Armonizado (SA)



- ▶ El Arancel presenta tres columnas que corresponden a:
  - 1.- Código arancelario
  - 2.- Designación de la mercancía
  - 3.- Derecho de Aduana Ad Valorem (A/V)

Código	Designación de la Mercancía	A/V
15.01	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03.	
1501.10.00.00	- Manteca de cerdo	6
1501.20.00.00	- Las demás grasas de cerdo	6
1501.90.00.00	- Las demás	6

# Sistema Armonizado (SA)

---

Catálogo de bienes agrupados en forma sistemática, de acuerdo a criterios:

- ▶ **Origen**
- ▶ **Grado de elaboración**
- ▶ **Usos, Aplicaciones**
- ▶ **Según su importancia comercial mundial**

El SA incluye todos los bienes "incluso los no inventados" ?

Siempre que sean !

- ➔ **Tangibles**
- ➔ **Muebles**



# Estructura del Sistema Armonizado

- ▶ Las mercancías objeto de comercio se han agrupado en 98 Capítulos que corresponden a las actividades económicas.
- ▶ Cada capítulo se subdivide en grupos o especialidades.
- ▶ Cabe señalar que los códigos arancelarios podrán tener varios niveles dependiendo de la complejidad y elaboración de cada producto (niveles identificados con guiones).

Código	Designación de la Mercancía	A/V
08.03	Bananas, incluidos los plátanos «plantains», frescos o secos.	
0803.10	- Plátanos «plantains»:	
0803.10.10.00	- - Frescos	6
0803.10.20.00	- - Secos	6

"Son de primer nivel , aquellas en las que el sexto numero es 0, lo cual indica que han sido subdivididas en sub partidas de 2do nivel "

"Las sub partidas de 1er nivel o de un guión pueden estar desglosados o no"

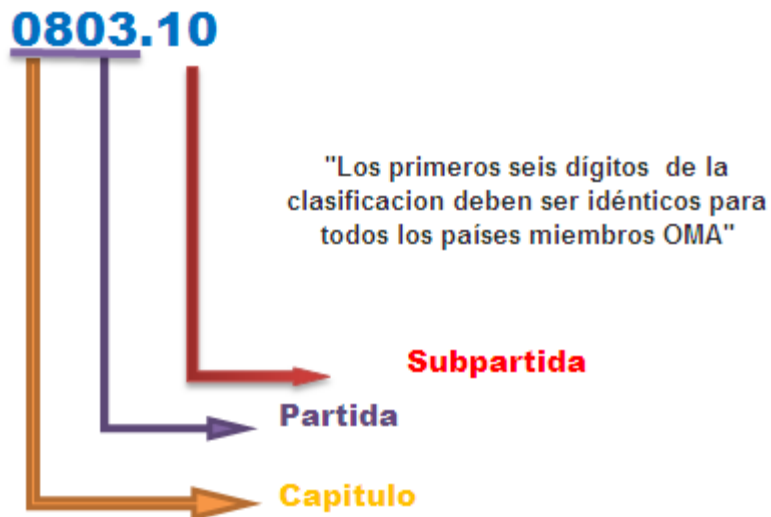
# Estructura del Sistema Armonizado

## Partidas de 2do Nivel

Código	Designación de la Mercancía	A/V
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	
901.11	- - Sin descafeinar:	
0901.11.10.00	- - -Para siembra	6
0901.11.90.00	- - -Los demás	6

"Son de segundo nivel, aquellas en las que el sexto número es distinto de cero (0)"

"Sin embargo existen partidas que no se subdividen y la subpartida se identifica con un código numerico de doble cero (00)"



# Estructura del Sistema Armonizado

---

- ▶ **Además**, hay sub partidas residuales de primer y segundo nivel , las cuales contienen un dígito 9.

NO      **XXXX.9X**  
OLVIDAR   **XXXX.X9**  
QUE      **XXXX.99**

Subpartida Residual



- ▶ Cada país establece el nivel nacional de desglose conforme a sus necesidades de identificación.

# Estructura del Arancel Nacional

- ▶ El Arancel de Aduanas ha sido elaborado en base a la Nomenclatura de la Comunidad Andina (Nomenclatura arancelaria para países Andinos “NANDINA”), con la inclusión de subpartidas adicionales.
- ▶ La subpartida nacional se obtiene agregando dos dígitos a la subpartida NANDINA, por lo que ningún producto se podrá identificar en el Arancel de Aduanas sin que sean mencionados los diez dígitos.
- ▶ En aquellos casos en que no ha sido necesario desdoblar la Subpartida NANDINA se han agregado ceros para completar e identificar la Subpartida Nacional.

DIGITOS										DENOMINACION
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	
1°	2°									Capitulo
1°	2°	3°	4°							Partida del Sistema Armonizado
1°	2°	3°	4°	5°	6°					Subpartida del Sistema Armonizado
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°			Subpartida NANDINA
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	Subpartida nacional



## 2 Reglas para la Interpretación de la Nomenclatura

# Primera Regla

---

- ▶ “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo (...)”

# Primera Regla

---

## La clasificación esta determinada:

- ▶ Textos de las Partidas.
- ▶ Notas Legales.

Notas Legales de Sección o de Capítulos	} <ul style="list-style-type: none"><li>* Vienen a concretar con la mayor precisión posible el contenido y límites de cada partida, grupo de partidas, capítulos o sección.</li><li>* Indicando, con una fórmula general, el contenido de la partida o subpartida o definiendo ciertas expresiones.</li><li>* Dando una lista limitativa de los artículos comprendidos en una partida o en un grupo de partidas.</li><li>* Utilizando la vía de las exclusiones, citando determinados artículos que no deben estar comprendidos en una partida, grupo de partidas.</li></ul>
Notas Legales Definitorias	} <ul style="list-style-type: none"><li>* Son aquellas que a efectos de una mayor precisión, definen arancelariamente a un producto, al margen de cualquier acepción científica, comercial o coloquial que puede tener.</li></ul>
Notas Legales Ampliatorias	} <ul style="list-style-type: none"><li>* Son aquellas que extienden el alcance de un epígrafe o conceptos no mencionados en ellos.</li></ul>
Notas Legales Clasificadorias	} <ul style="list-style-type: none"><li>* Son aquellas que clasifican y determina la partida arancelaria, prevalecen sobre las demás reglas generales.</li></ul>
Notas Legales Excluyentes	} <ul style="list-style-type: none"><li>* Son aquellas que en forma expresa excluyen de determinadas partidas, artículos que pueden estar incluidos en otras. Son notas que en definitiva señalan la prioridad de más partidas sobre otras al margen del principio de la especificidad y dejando de lado lo establecido por la regla 3b.</li></ul>

# Segunda Regla

---

- ▶ En caso no poder determinar la clasificación bajo la regla 1 se utilizarán las demás reglas (de la 2 a la 4).
- ▶ Regla 1: (...) y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:

(Regla 2)

a) Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.

b) Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza a dicha materia incluso mezclada o asociada con otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezclados o de estos artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la Regla 3.

# Segunda Regla

---

## Conceptos y definiciones que es necesario considerar con motivo de la Regla 2.b:

- ▶ **Puro** Libre de toda mezcla, que no contiene ningún elemento ajeno a su propia composición.
- ▶ **Materia** Todo cuando existe en el universo, constituidas por partículas elementales, agrupadas en átomos y moléculas.
- ▶ **Materia Prima** Elemento natural que no ha sido trabajado.
- ▶ **Mezcla** Resultado de unir, incorporar en una sola dos o mas sustancias sin alterar sus características y que pueda volver a ser separado por medios físicos.

# Tercera Regla

---

- ▶ Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la Regla 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará como sigue:

a) la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos en el caso de mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa;

b) los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;

c) cuando las Reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.

# Tercera Regla

---

- ▶ **3 posibilidades de Clasificación:**
- ▶ En la partida mas específica.
- ▶ Carácter esencial del bien.
- ▶ La última posición entre los posibles.

**"Cuando un bien se pudiera clasificar en dos o mas partidas por aplicación de la segunda regla, o en cualquier otro caso, se efectuaran de la siguiente manera".**

# Cuarta Regla

---

**Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las Reglas anteriores se clasifican en la partida que comprenda aquellas con las que tenga mayor analogía.**

- Esta regla es una garantía para que ninguna mercancía se quede sin clasificar dentro del SA.
- Esta regla se aplica a las mercancías que se clasifican principalmente según su uso o función.
- La regla sirve para ampliar el criterio de la primera regla teniendo como base los usos análogos que puedan tener las mercancías.

# Quinta Regla

---

- ▶ Además de las disposiciones precedentes, a las mercancías consideradas a continuación se les aplicarán las Reglas siguientes:

a) los **estuches** para cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares, especialmente apropiados para contener un artículo determinado o un juego o surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que están destinados, se clasifican con dichos artículos **cuando sean de los tipos normalmente vendidos con ellos**. Sin embargo, *esta Regla no se aplica en la clasificación de los continentes que confieran al conjunto su carácter esencial;*

b) salvo lo dispuesto en la Regla 5 a) anterior, los **envases** que contengan mercancías se clasifican con ellas cuando sean de los tipos normalmente utilizados para esa clase de mercancías. Sin embargo, *esta disposición no es obligatoria cuando los envases sean susceptibles de ser utilizados razonablemente de manera repetida.*

# Sexta Regla

---

- ▶ La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.



# 3 ¿Cómo clasificar?

# Como Clasificar ?

---

- ▶ **Que hacer para clasificar ?**
- ▶ Identificar el bien: Reconocimiento físico o documentos (Factura, especificaciones técnicas, packing list, etc.).
- ▶ **Tengo el bien. Que hago?**



- ▶ **Identificar sus características.** La Factura indica : **SD8 Bulldozer (335hp)**
- ▶ **SD8** de rueda motriz elevada, pista de tipo bulldozer. Su sistema de tren de aterrizaje es elástico suspendido, piñón elevado, la impulsión directa hidráulica y controles hidráulicos. SD8 dozer puede ser equipado con S-blade, ripper de un solo. Estructura principal utiliza placa de alta resistencia.

# Como Clasificar ?

---

## ▶ Tengo identificado el bien que sigue ?

- ▶ a) Leer las notas de la sección del Arancel (Índice de Materias), una vez identificado el bien es posible establecer en principio 1,2, o 3 posibles partidas.

En este caso corresponde:

### **Sección XVI**

**MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y**

- b) Leer las notas de los capítulos: establecida la sección, se pasa a determinar el capítulo del arancel que correspondería a la mercadería.

En este caso corresponde:

### **Capítulo 84**

**Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos**

# Como Clasificar ?

- ▶ Tengo el Arancel de Aduanas; ya identifique la sección y capítulo.
- ▶ a) Leer el texto de la partida y las notas legales (sección y capítulo). Si eso no basta habrá que aplicar las reglas de la 2 a la 4 para determinar la partida arancelaria.

	Código	Designación de la Mercancía	A/V	
<b>Partida</b> →	84.29	Topadoras frontales («bulldozers»), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras, traillas («scrapers»), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas.		
<b>Subpartida Nacional</b> →	8429.11.00.00	- Topadoras frontales («bulldozers») y topadoras angulares («angledozers»):	0	<b>Específica General</b>
	8429.19.00.00	- - De orugas	0	
	8429.20.00.00	- - Las demás	0	
	8429.30.00.00	- Niveladoras	0	
	8429.40.00.00	- Traillas («scrapers»)	0	
	8429.51.00.00	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	0	
	8429.52.00.00	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:	0	
	8429.59.00.00	- - Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	0	
		- - Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	0	
		- - Las demás	0	

- ▶ b) Ubicada la partida determinar la subpartida correspondiente al bien. (regla 6)
- ▶ **Ojo. Nunca apresurarse en buscar una subpartida sin antes haber verificado que el producto se acomode al texto de la partida.**



# 4 Casos

# Clasificar utilizando regla 1 (partida)

---

- ▶ Pastilla de jabón a base de glicerina.
- ▶ Sección: VI
- ▶ Capítulo: 34
- ▶ Partida: 34.01
- ▶ Nota legal: Numeral 2 –  
Nota Legal de Capítulo,  
Texto de partida.



# Clasificar utilizando regla 1 y 6 (subpartida)

---

- ▶ Shampoo medicinal selsum, líquido viscoso, contiene 2.5% de sulfuro de selenio, en suspensión detergente, con perfume y aditivos, usado para tratamiento de la caspa y seborrea (tratamiento terapéutico), acondicionado para la venta al por menor.
- ▶ Sección: VI
- ▶ Capítulo: 33
- ▶ Partida: 33.05
- ▶ Subpartida: 3305.10.00.00
- ▶ Nota legal: Numeral 1.c – Nota Legal del Capítulo 34 y numeral 3 – Nota Legal del Capítulo 33.



# Clasificar utilizando regla 1 y 6 (subpartida del sistema armonizado)

---

- ▶ Aparato ortopédico de ayuda a la marcha conocido con el nombre de “deambulador” destinado para asistir a personas que tengan dificultad para caminar. Su diseño permite plegabilidad del producto.
- ▶ Sección: XVIII
- ▶ Capítulo: 90
- ▶ Partida: 90.21
- ▶ Subpartida: 9021.10
- ▶ Nota legal: Numeral 6 – Nota Legal de Capítulo.





# Clasificación Arancelaria

Noviembre 2013



[juan-carlos.caceres@pe.ey.com](mailto:juan-carlos.caceres@pe.ey.com)



Building a better  
working world